GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

(20/04/2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No 25AS122C2685”

EL SECRETARIO DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En pleno uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1 del decreto 1082 de 2015 y los Decretos Departamentales 2024070005184 del 31 de diciembre 2024 y Decreto N°D2025070000089 del 03 de enero de 2025 “por medio del cual se hacen delegaciones en materia contractual en la Gobernación de Antioquia y se dictan otras disposiciones” y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el artículo 2 de la Constitución Política señala que son fines esenciales del Estado: *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”*

SEGUNDO: Que el artículo 298 de la Constitución Política señala que *“Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga”.*

TERCERO: Que el Departamento de Antioquia es una persona jurídica de derecho público y actúa bajo el principio de autonomía dentro de los límites legales y constitucionales. Por vía del numeral 7° del artículo 5 de la Ley 2200 de 2022, en materia de contratación pública, se rige para todos los efectos por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Para el efecto, el estatuto general de la contratación pública menciona en su artículo primero a los Departamentos y les da la calidad de entidades estatales, las cuales, tienen capacidad para contratar.

CUARTO: Que mediante la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada, adicionada y reglamentada por los Decretos Nacionales 399 de 2011 y 1066 de 2015 se dispuso en sus artículos 122 y 119, respectivamente, la creación del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON, al igual que los Fondos

Documento Firmado
Digitalmente: # 2026060065543

Territoriales de Seguridad - FONSET; con carácter de "Fondo Cuenta"; para el Departamento de Antioquia, fue creado por el artículo primero de la Ordenanza 59 de 2016, posteriormente, mediante la Ordenanza 041 de diciembre de 2024, se reglamenta el funcionamiento del FONSET ANTIOQUIA, con el fin de disponer de los recursos del mismo para efectuar gastos e inversiones para propiciar condiciones de seguridad, convivencia, justicia y para garantizar el orden público, en el marco del Plan de Desarrollo Departamental y el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana Departamental, en materia de dotación, pie de fuerza, actividades de prevención y aquellas que faciliten la gobernabilidad local.

QUINTO: Que el Decreto Ordenanzal 2024070003913 de 2024, que ‘’determinó la estructura administrativa de la administración departamental, estimó en el numeral 5 del artículo 136 que una de las funciones de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, es la de ‘*’Dirigir la administración, direccionamiento, ejecución y seguimiento de los recursos de inversión del FONSET”,* así las cosas, el decreto 2025070000089 de 2025 consagra la delegación especial efectuada a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz sobre el Fondo de Seguridad Territorial, cuya destinación específica se determina en concordancia con las disposiciones emitidas por el Comité Territorial de Orden Público - CTOP.

SEXTO: Que la Asamblea Departamental aprobó la Ordenanza N°50 del 17 de diciembre de 2024, a través de la cual creó la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, con destino a financiar el fondo cuenta territorial de seguridad para fomentar la seguridad ciudadana, con una temporalidad comprendida entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2027 y mediante Ordenanza N°05, aprobada por la Asamblea Departamental el 06 de marzo de 2025, se incorporan recursos a la Secretaría de Hacienda, para luego adicionar al presupuesto de gastos de inversión de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en su Fondo cuenta - FONSET, con motivo de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, por valor de TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE Y DOS PESOS ($317.392.476.922).

SÉPTIMO: El Plan de Desarrollo "POR ANTIOQUIA FIRME 2024-2027" sustenta sus actuaciones en la preservación y defensa de la vida, considerado como el bien más preciado con el que cuentan las personas, ubicándose el presente proyecto en la línea estratégica 1. Seguridad desde la Democracia y la Justicia, el Componente 1.3: Seguridad, Justicia y Convivencia y el Programa 1.3.3. Tecnología para la Seguridad la Justicia y la Convivencia Ciudadana.

OCTAVO: La Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz busca generar una estrategia de presencia y control territorial, especialmente en la zona rural del departamento de Antioquía para prevenir y contener la ocurrencia de fenómenos delictivos y criminales que afectan la seguridad y convivencia ciudadana, mediante el fortalecimiento de las capacidades del ejército y la Policía Nacional acantonados en la jurisdicción antioqueña y con ello la ejecución de acción institucional mediante patrullajes militares y policiales en las 25 zonas que componen las nueve subregiones del Departamento de Antioquía.

Documento Firmado
Digitalmente: # 2026060065543

NOVENO: Los Escuadrones Militares y Policiales Antioquia Segura-EMPAS, se enmarcan en una estrategia integral que tiene como objetivo la prevención y contención de los fenómenos de criminalidad y factores de inestabilidad que afectan la seguridad y convivencia ciudadana en el departamento, al tiempo de aumentar la presencia institucional mediante patrullajes coordinados en las 25 zonas que hacen parte de las nueve subregiones de Antioquia.

DÉCIMO: Los EMPÁS están compuestos de equipamiento de movilidad, comunicaciones y tecnología, y por unidades de reacción de Policía y Ejército. Actualmente, el Departamento de Antioquía cuenta con seis EMPÁS activos en las subregiones de Urabá, Occidente, Oriente, Suroeste, norte del Valle de Aburrá y Norte. La meta para el cuatrienio es completar 25 EMPÁS en todas las subregiones de Antioquia

DÉCIMO PRIMERO: La adquisición de Sistemas Aéreos Remotamente Tripulados se presenta como una necesidad estratégica fundamental para el Departamento de Antioquia, ya que permitirá fortalecer de manera decisiva los Escuadrones Militares y Policiales Antioquia Segura (EMPAS).

Esta dotación tecnológica es esencial para expandir la cobertura de vigilancia en todo el territorio departamental, particularmente en las vastas zonas rurales donde la presencia institucional enfrenta mayores desafíos. Los drones proporcionarán capacidades avanzadas de monitoreo aéreo, reconocimiento territorial y disuasión criminal, complementando los patrullajes terrestres y optimizando el despliegue operacional de la Fuerza Pública. Esta adquisición representa una inversión crítica en el marco del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, permitiendo una respuesta más efectiva y coordinada para garantizar el control territorial y la seguridad de los antioqueños.

DÉCIMO SEGUNDO: Que la Séptima División del Ejército Nacional y la Región No. 6 de la Policía Nacional, son adjudicatarias de los recursos con destinación específica del FONSET y de la Tasa Especial de Seguridad, en donde las unidades presentaron los proyectos que fueron aprobados por el Comité Territorial de Orden Público CTOP, en las reuniones celebradas los días 20 y 25 de junio de 2024 como consta en Acta N°2 de la misma fecha, para el proyecto EMPAS numeral 3.6 página 29; y por el Comité Territorial de Orden Público CTOP, en la reunión celebrada el día 9 de abril de 2025 como consta en Acta N°1 de la misma fecha, para el proyecto de Escuadrones Militares y Policiales Antioquia Segura, numeral 3. Página 6.

DÉCIMO TERCERO: Que la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, elaboró los estudios y documentos previos para adelantar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No 25AS122C2685, cuyo objeto es ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ESCUADRONES MILITARES Y POLICIALES***

Documento Firmado
Digitalmente: # 2026060065543

RESOLUCION

(20/04/2026)

ANTIOQUIA SEGURA -EMPAS", con un presupuesto oficial que asciende a la suma de: **SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE MILLONES DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M.L ($7.212.012.461) impuestos incluidos, así como tasas, gravámenes y contribuciones para la ejecución del contrato, amparados en el Certificado Labor IDEA–Reserva: 00000001000227111 del 31/03/2025 y en el Certificado Labor IDEA–Reserva: 00000001000235954 del 28/10/2025** y un plazo de ejecución de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

DÉCIMO CUARTO: Que el presente proceso de selección NO es susceptible de ser limitado a Mipyme, toda vez que el presupuesto oficial para la contratación es superior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

DÉCIMO QUINTO: Que en consideración a la cuantía y a la naturaleza del objeto a contratar; la modalidad de selección aplicable es la SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, señalada en el artículo 2° numeral 2°, literal a de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No 25AS122C2685**, cuyo objeto es: ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ESCUADRONES MILITARES Y POLICIALES ANTIOQUIA SEGURA -EMPAS", con un presupuesto oficial que asciende a la suma de: SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE MILLONES DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M.L ($7.212.012.461) impuestos incluidos, así como tasas, gravámenes y contribuciones para la ejecución del contrato, amparados en el Certificado Labor IDEA–Reserva: 00000001000227111 del 31/03/2025 y en el Certificado Labor IDEA–Reserva: 00000001000235954 del 28/10/2025 y un plazo de ejecución de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.***

ARTÍCULO SEGUNDO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas que quieran hacerse presente dentro de esta contratación con el objeto de que ejerzan las funciones que la ley les ha asignado.

ARTÍCULO TERCERO: Se establece el siguiente cronograma de actividades para el presente proceso de contratación:

Documento Firmado
Digitalmente: # 2026060065543

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

(20/04/2026)

Ítem	Actividad	Fecha	Lugar
1	Publicación del aviso de convocatoria pública, estudios previos y proyecto de pliego de condiciones	05/02/2026 00:00 horas	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
2	Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	12/02/2026 16:00 pm	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
3	Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	20/04/2026 18:00 pm	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
4	Publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección y Pliegos de Condiciones definitivos	20/04/2026 18:00 pm	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
5	Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	27/04/2026 18:00 pm	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
6	Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	29/04/2026 18:00 pm	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
7	Plazo máximo para expedir adendas	30/04/2026 19:00 pm	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
8	Presentación de Ofertas	4/05/2026 10:00 am	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
9	Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	4/05/2026 10:05 am	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
10	Informe de presentación de Ofertas	4/05/2026 10:10 am	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
11	Simulacro de subasta inversa	4/05/2026 10:30 am	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
12	Protocolo de pruebas	6/05/206 y 7/05/2026 dependiendo la cantidad de proponentes	instalaciones del aeródromo ÁREA HOBBIES – Pista de Vuelo, ubicado en el Km 9 vía La Catedral (coordenadas 6°06'26.8"N – 75°34'35.2"W), municipio de Envigado, departamento de Antioquia.

Documento Firmado
Digitalmente: # 2026060065543

RESOLUCION

(20/04/2026)

			En los horarios de 8:00 am a 12:00 pm y entre las 13:000 a 17:00 pm
13	Informe preliminar de requisitos habilitantes y solicitud de subsanación	12/05/2026 18:00 pm	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
14	Término para subsanar requisitos habilitantes	15/05/2026 18:00 pm	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
15	Publicación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes	20/05/2026 18:00 pm	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
16	Presentación de observaciones al informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes	22/05/2026 14:00 pm	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
17	Respuesta de observaciones al informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes	26/05/2026 14:00 pm	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
18	Actualización del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes	De conformidad con el artículo 5 numeral 4 de la ley 1150 de 2007, en caso de requerirse la actualización del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes, será publicado hasta antes de dar inicio al certamen de subasta	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
19	Apertura del sobre económico	27/05/2026 13:00 pm	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
20	Certamen para la subasta inversa	27/05/2026 14:00 pm	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
21	Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	Dentro de un (1) días hábiles siguientes al certamen de subasta	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
22	Firma del Contrato	Dentro de (1) día hábil siguiente a la adjudicación del	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Documento Firmado
Digitalmente: # 2026060065543

RESOLUCION

(20/04/2026)

		contrato	
23	Expedición de garantías del contrato	Dentro de (1) día hábil siguiente a la firma del contrato	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
24	Verificación y aprobación de garantías del contrato		https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
25	Acta de inicio contrato		https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ARTÍCULO CUARTO: La consulta del Pliego de Condiciones y de los Estudios y Documentos Previos, se podrá llevar a cabo a través de la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ARTÍCULO QUINTO: El Comité Asesor y Evaluador actuará conforme a los principios, reglas y procedimientos señalados en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial por lo estipulado en el decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II, página web: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Dado en Medellín, el 20 de abril de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, 20/04/2026

LUIS EDUARDO MARTINEZ GUZMAN
Brigadier General (R)
Secretario de Seguridad, Justicia y Paz
Gobernación de Antioquia

Proyectó:	David Angel Sánchez Profesional Contratista Secretaría de Seguridad Justicia y Paz	**Firma:** David Angel Sanchez	**Fecha:** 20/04/2026
Vo.Bo	Santiago Palacio González Profesional Especializado Secretaría de Seguridad Justicia y Paz	**Firma:** Santiago Palacio G.	**Fecha:** 20/04/2026

Documento Firmado
Digitalmente: # 2026060065543